



Resolución Ministerial

24 NOV. 2017

N° 576 -2017-PRODUCE

VISTOS: el Oficio N° 465-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERU.CE, del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 1472-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 641-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC, el mismo que se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizándose a dicho Ministerio a conformar un Grupo de Trabajo con el Ministerio de la Producción y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, a través del emprendimiento tecnológico; asimismo, dispone que los recursos del mencionado Fondo se incorporan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 071-2013-EF, se aprueban las Normas de Implementación y Funcionamiento del FOMITEC, estableciéndose en sus artículos 4 y 7 que el Grupo de Trabajo mencionado en el considerando anterior, contará con una Secretaría Técnica encargada, entre otros, de recibir los instrumentos económicos y financieros para la evaluación del Grupo de Trabajo, y gestionar la asignación de recursos sobre la base de los acuerdos aprobados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en el ámbito del Ministerio de la Producción, que tiene como objetivo general impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; y, como objetivos específicos, incrementar la



innovación en los procesos productivos empresariales, impulsar el emprendimiento innovador y facilitar la absorción y adaptación de tecnologías para empresas;

Que, con fecha 12 de febrero del 2016, se suscribe el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de la Producción, para la implementación del Instrumento Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto, con el objetivo de establecer la relación entre el Grupo de Trabajo del FOMITEC y el Ministerio de la Producción a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad como Unidad Ejecutora, siendo ésta última la que solicitará la asignación de recursos, se encargará del monitoreo y evaluación técnica y financiera correspondiente; teniendo un monto a ejecutar al 2020 de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para el desarrollo del instrumento en sus dos componentes: (i) Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto; y , (ii) Fortalecimiento de Incubadoras de Negocios;

Que, en el mismo año, la Dirección General de Innovación, Transferencia Tecnológica y Servicios Empresariales del Ministerio de la Producción y el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo del FOMITEC, suscriben el Convenio de Gestión para la implementación del Instrumento Fomento de Capital de Riesgo de Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto, teniendo un monto a ejecutar hasta el año 2021 de S/ 6 000 000,00 (SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza para el presente Año Fiscal al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar las transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; precisando que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción y se publican en el Diario Oficial El Peruano, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, requiriéndose el informe previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces;





Resolución Ministerial

Que, la citada Disposición Complementaria Final, señala que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los que, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento, según corresponda; y que mediante resolución del titular, deberán establecerse los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y personas jurídicas privadas, así como para la evaluación por parte del sector sobre los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo señalado anteriormente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 160-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 13 574 165,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a favor del pliego 038: Ministerio de la Producción, para financiar ciento cuarenta (140) Proyectos Nuevos de Emprendimiento Dinámico y de Alto Impacto; tres (03) Capacitaciones a Gerentes de Incubadoras o Entidades Afines; ocho (08) Proyectos Nuevos y ocho (08) Proyectos en Ejecución de Fortalecimientos de Incubadoras; así como, tres (03) Proyectos de Fomento de Capital de Riesgo en Emprendimiento Dinámico y de Alto impacto – Etapa Pre Operativa, todos en el marco del FOMITEC;

Que, con la Resolución Ministerial N° 273-2017-PRODUCE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el mencionado decreto supremo antes citado, a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de S/ 13 574 165,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, provenientes del FOMITEC, destinados al financiamiento de los proyectos señalados en el considerando precedente;

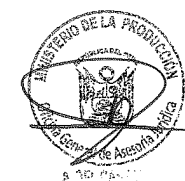
Que, a través del Oficio N° 465-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad remite a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento,



Presupuesto y Modernización, el Informe N° 097-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ /UPEG, de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, sustentando la necesidad de autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, por la suma de S/ 1 414 220,75 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 75/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: tres (03) Proyectos de Fortalecimiento de Incubadoras y Entidades Afines – Incubadoras y Aceleradoras de Negocios; quince (15) Proyectos de Capital Semilla para Emprendedores Innovadores; y, tres (03) Proyectos de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos, precisando que se cuenta con los recursos necesarios para otorgar las mencionadas subvenciones y que los beneficiarios de los recursos vienen cumpliendo con los compromisos establecidos en los convenios y contratos respectivos, debidamente suscritos;

Que, con el Memorando N° 1472-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustentado en el Informe N° 641-2017-PRODUCE-OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestal para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas hasta por la suma de S/ 1 414 220,75 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 75/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5000444: Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos detallados en el considerando anterior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización para el otorgamiento de Subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de S/ 1 414 220,75 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 75/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos señalados en la parte considerativa, en el marco del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC y lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 2.- Financiamiento

Las subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5000444: Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Monitoreo

Disponer que la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza el otorgamiento de las referidas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.





Artículo 4.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 6.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

ANEXO ÚNICO

UNIDAD EJECUTORA 004. PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD
PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO MARCO PARA LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - FOMITEC

fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

Nº	Concurso	Nº Convenio	Entidad Ejecutora	Desemb.	Monto Desembolso S/
1	FORTALECIMIENTO DE INCUBADORAS DE NEGOCIOS Y ENTIDADES AFINES - INCUBADORAS Y ACELERADORAS DE NEGOCIOS	424-16	ASOCIACION PRO BIENESTAR Y DESARROLLO	2	243,979.04
2	FORTALECIMIENTO DE INCUBADORAS DE NEGOCIOS Y ENTIDADES AFINES - INCUBADORAS Y ACELERADORAS DE NEGOCIOS	436-16	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	2	244,074.21
3	FORTALECIMIENTO DE INCUBADORAS DE NEGOCIOS Y ENTIDADES AFINES - INCUBADORAS Y ACELERADORAS DE NEGOCIOS	444-16	FUNDACION ROMERO	2	250,000.00
4	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	364-17	MENDOZA ROBLADILLO EMANUEL FRANCIS	2	30,250.00
5	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	366-17	SUAREZ PEÑA ERICK ANTONIO	2	35,392.50
6	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	367-17	CORNEJO LA TORRE MELITZA DE LOURDES	2	32,670.00
7	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	368-17	LOPEZ MONZON ROBINSON	2	33,000.00
8	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	384-17	MIXCAN MARTINEZ CRISTAL DANAE	2	34,125.00
9	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	412-17	CLAUDIO FONSECA JESSI YOLANDA	2	35,750.00
10	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	414-17	ECCA CASTILLO BRYAN ANGEL	2	33,000.00
11	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	417-17	MELIAN RODRIGO ENRIQUE CRISTOBAL	2	35,750.00
12	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	418-17	VIACAVA SANDOVAL GERARDO PATRICIO	2	35,750.00
13	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	467-17	ADRIAZOLA DU-PONT MELISSA XIMENA	2	33,000.00
14	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	517-17	DELGADO SCHILZ, STEFANIE URSULA	1	10,230.00
15	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	594-17	ARISTA RIOS DEIVY GEORGE	1	16,500.00
16	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	594-17	ARISTA RIOS DEIVY GEORGE	2	35,750.00
17	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	596-17	ALAVEDRA FLORES CAROL ALESSANDRA	1	11,000.00



ANEXO ÚNICO
UNIDAD EJECUTORA 004. PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD
PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO MARCO PARA LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - FOMITEC

fuelle de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

Nº	Concurso	Nº Convenio	Entidad Ejecutora	Desemb.	Monto Desembolso S/
18	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDEDORES INNOVADORES	596-17	ALAVEDRA FLORES CAROL ALESSANDRA	2	38,500.00
19	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	313-17	GRUPO EMPRESARIAL WILLCORP PERÚ S.A.C	2	71,500.00
20	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	410-17	COMET LATAM S.A.C.	2	82,500.00
21	CAPITAL SEMILLA PARA EMPRENDIMIENTOS DINAMICOS	509-17	INKAOZONO SAC	2	71,500.00
Total					1,414,220.75

